SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA MAGIONAL.

Mo se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 Ps.



SE SUCCEIDE

on provincias en todas las Administracionas de Correos: Paris, en casa de los Sres. Saavadra y de Riberolles, rue d'Hauteville, ném. 43: en Londres, Moorgare Street, ném 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Tres meses. 55 rs.
Ultramar. Tres meses. 440
Extranguro. Tres meses. 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

4. seccion. - MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el juzgado de primera instancia de Villafranca, de los cuales resulta que en 23 de Febrero del año último acudió D. Francisco Gomez, en representacion de Juan Cañedo, Manuel Alvarez, Francisca Alvarez y otros varios vecinos de San Pedro de Olleros, al juzgado de primera instancia de Villafranca acusando á Luis Diaz, Alcalde pedáneo que fué de dicho pueblo desde 1850 á 1851 de haber repartido y cobrado de mas, al verificar la recaudacion de la contribucion correspondiente á este, segun comision que al efecto tenia del Ayuntamiento, cabeza del distrito, que lo es Vega de Espinardo, la suma de 1703 rs.; y añadiendo que sobre este hecho se habia dado queja al Gobernador de la provincia, aunque sin otro resultado que la separacion de aquel funcionario:

Que admitida la denuncia por el juzgado, ofició al Gobernador rogándole le
comunicase los antecedentes relativos á
la separacion de Diaz, y libró un despacho al Alcalde de Vega de Espinardo ordenándole que le remitiese certificado de
la cantidad de contribucion que correspondió al pueblo de San Pedro y cuenta
exhibida por Diaz, asi como del alcance
que contra él resultare:

Que recibida la informacion de testigos que presentaron los denunciantes, y unidos á la causa los antecedentes reclamados por el juzgado, del primero de los cuales aparece que Luis Diaz fué separado por aparecer del expediente que se instruyó que en la cobranza de la contribucion territorial y de consumos se habia guiado por repartos distintos de los formados por el Ayuntamiento; y del segundo, que por el resultado de las cuentas que rindió á dicha corporacion tenia contra sí un alcance de 1125 rs., procedióse á tomarle declaracion indagatoria y al embargo de bienes, continuando la causa por sus trámites:

Que hallándose corriendo el término de prueba, requirió el Gobernador de inhibicion al juzgado, el cual contestó declarándose competente, dando esto ocasion al presente conflicto: Visto el art. 40 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 20 de Febrero de 1850, segun el cual las cuentas de todos los funcionarios públicos que recauden y administren fondos del Estado, deberán ser rendidas á la Contaduría general del Reino, la que después del competente exámen, habrá de pasarlo al Tribunal de Cuentas:

Vistos los arts. 1.º y 2.º de la ley de 25 de Agosto de 1851, en los que se atribuye al Tribunal de Cuentas del Reino el ejercicio de la Autoridad superior para el exámen, aprobacion y fenecimiento de las cuentas de administracion, recaudacion y distribucion de los fondos del Estado, y se establece que cuando del exámen de dichas cuentas resulten indicios de falsificacion, malversacion ó cualquier otro delito cometido por los empleados en el manejo de los fondos públicos, habrá aquel de remitir el correspondiente tanto de culpa al Tribunal competente:

Visto el art. 3.°, párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohibe á los Gobernadores provocar contiendas de competencia en materia criminal, á no ser que en virtud de la ley corresponda á la Administracion decidir alguna cuestion prévia de la cual dependa el fallo que los Tribunales hayan de pronunciar:

Considerando, 1.º Que el hecho sobre que gira la causa seguida al Alcalde pedáneo de San Pedro de Olleros, es á saber: el de exaccion á los contribuyentes de mayores sumas que las consignadas en los respectivos repartos de contribucion, no es uno de aquellos cuya averiguacion puede verificarse por medios cuya ejecucion esté de una manera privativa en manos de la potestad judicial, sino que por la naturaleza de él es inseparable su probanza del exámen de las cuentas rendidas por dicho funcionario, ó lo que es lo mismo, de las de recaudacion de las contribuciones públicas correspondientes al distrito de Vega de Espinardo, de las cuales la de que se trata constituye una

2.° Que en tal concepto no es dado al juzgado continuar el curso de la causa sin que una declaracion del Tribunal administrativo, á quien compete dicho exámen, hecha en vista, así de las cuentas y repartos, como de las reclamaciones y cargos que ante él pueden y deben producirse, no ponga al referido juzgado en camino de verificarlo; siendo por lo mismo llegado el caso de excepcion que á la prohibicion general de provocar contiendas de competencia en materia criminal opone el art. 3.°, párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion, y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion – Luis José Sartorius.

2. section — OFICINAS GENERALES,

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real órden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificacion de liquidacion del mes de Marzo último.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y re- conocidas.
			Reales vellon.
Barcelona	Torrellas de Foix	Don Juan Rafecas. Jaime Condes. Felipe Mata. Cayetano Miret Juan Rabentos. Antonio Rabentos. Ginés Valcuti. Doña María Mila. Don Salvador Rabentos. Sixto del Alamo	21,4723 21,99627 7,073 10,8258 7,45319 15,47145 10,4272 26,78727 41,21128 2,147
	•	Don Ambrosio Barbero	1,08417 1,533 64217 1,076
		José Arroyo Santos Barbero Vicente Cebrecos José Ciruelos Doña Isabel Barbero Don Juan Ciruelos	762 527 1,136 516 499 64817
	/ Cebrecos,	Fermin Barbero Santiago Arroyo. José Barbero. Pedro Cob. Pedro Rubiales.	738 634 1,010 301 247
Burgos		Gaspar Arroyo. Eugenio Cebreros. Benigno Arroyo. Estéban Larrea. Manuel Cebreros. Julian Ciruelos.	247 253 474 385 414 44547
	Lerma	José García. Don Angel Gomez. Doña Manuela Valpuerta, heredera de su padre Pedro Celestino, la cuarta parte del crédito de reales vellon 13,526. Don Evaristo, Roman, Dionisio y Rosenda Barona,	229 7,862 3,38447
	Villarcayo	herederos de Pedro Barona	4,840
Gerona	(Camprodon	Doña Francisca Alsubiren	2,813 9,33416 9,144
	Ripoll	rederos de Onofre Sirvent	10,011 8,02410 8,02411
		deros de Antonio Sellares	9,88943
Guipúzcoa	San Sebastian	Don Enrique, Tomasa y Dominica de Eraña, herede- ros de María Manuela de Irulegui Doña María Teresa de Irulegui Don Martin Anton de Echave	8,252 7 8,252 7 5,487 5
·		Don Juan Coma	9,03612 15,13432 14,79314 14,465
Lérida	Solsona	José Martí. Juan Bonay Doña Margarita Cáceres Don Estéban Plana, como hijo y heredero de José Plana	4,29523 7,93426 48,41929 46,25940
		Ramon, Antonio, José Bárbara y Teresa Sancristóbal, como hijos y heredera de Celedonio Sancristóbal	14,050 12,91529
Logroño	Mallena	Oon Vicente Gonzalez, y de Eugenia y Eduviges Benito	51,754
Tarragona	Horta	Don Pablo Fortuño, hijo y heredero de Joaquin,	253,658

Valor. Valor. Cantidades liquidadas v re-ADMINISTRA-NOMBRE DEL PERIODICO. NOMBRE DEL IMPRESO. Rs. vn. INTERESADOS. conocidas. CIONES. PROVINCIAS. PUEBLOS. Reales vellon. Cartagena Faro cartaginés.... Castellon de la 114.. 6 Boletin oficial..... El Ayuntamiento..... Plana.... Ciudad-Real.. Boletin oficial..... Don Joaquin Palenciano..... 39,761 Melchor Escriche.... El Diario..... 36,638 Córdoba Boletin oficial..... Pedro Palenciano..... 6,288 Ababas 580 Boletin oficial.... José Mata.... 226 186 El Coruñés..... Miguel Marcó.... 1,412 Cuenca..... Boletin oficial..... 430 2.520 Pascual García Doña Raimunda Ortíz, viuda de Pedro Soriano..... Boletin oficial..... 46.740 Gerona..... Don Pedro Perez Gomez..... (El Postillon.... 24 Báguena 1,420 Boletin oficial..... 59..30 Don Manuel Magaña..... 475 27. 4 Idem eclesiástico..... Pedro Martinez..... 76 84. 2 Isidro Juan..... Granada.... Constancia..... 22 José Hernandez Granadino 83..40 Mariano Perez.... José Monzon.... 123 Huelva..... Boletin oficial..... Francisco Gomez..... Huesca..... Boletin oficial..... iuda de José Monzon..... 331 Don Gregorio Alonso..... Boletin oficial..... 732 Jaen...... El Anunciador..... Pedro Salas.... 2,545 Pedro Salas, menor.... 345 Frontera.... El Guadalete..... 850 Brondales. 56..13 800 110 Antonio Lopez Sanchez..... 478 560 Lérida..... Boletin oficial..... 408 Logroño. Boletin oficial de la provincia.. Dionisio Salas..... 430 76..30 Teruel..... Idem eclesiástico..... 415.. 2 Francisco Monzon..... Lugo...... Boletines de provincia...... 650 Julian Gomez..... 6,757..14 Impresos de loterías..... 4,190 Manuel Domingo..... 175 Esperanza..... Manuel Barquero 6,475..22 Biblioteca ilustrada..... 3,384 Clamor público...... **3**,927..16 Mellado...... Matias Barquero...... 180 1,034 España...
Diario español..... 2.969..24 Historia de las armas..... 550 688 2,800..32 Edad de Oro..... 688 Nacion.... 2,695...10 Biblioteca de medicina...... 49.820 600 difunto D. Joaquin Nicolás Puertas..... Don Pedro José Bielsa..... Epoca..... 2,403..46 Enciclopedia de derecho...... 548 1,950 Gaceta 4,967.. 6 Biblioteca del Notariado...... Juan Arahuete..... 510 750 Andrés Arahuete..... Heraldo..... 4,961.. 4 Reyes contemporáneos..... 600 488 Miguel Gascon.... Oriente 4,463..18 Autores católicos..... 478 750 4,137..16 Sociedad Literaria Boletin de Fomento..... José Gil y Gil..... 600 Ramon García Tena..... Católico..... 4,052.. 6 Impresos para la Habana 750 Mosqueruela.... Boletin de Hacienda..... Antonio Gil y Tena..... 833..44 Biblioteca del hombre libre..... 392 El Tribuno..... Rafael Hedo..... 575..22 Verdugo de Berna......... 360 El Mensajero..... Severino Arahuete..... 750 533..24 Anatomía..... 317 Boletin de provincia.....La Mutualidad..... 445.. 2 Los Mártires..... Cristóbal Grau..... 600 292 2,403..14 Impresos de quintas y seguros... Pedro Altaba..... 750 250 Heraldo médico..... 1,277.16 Historia de la Marina..... Pablo Gil y Ruiz..... 750 234 Faro nacional..... Cristóbal Julian..... 4,264.. 4 Recuerdos de la marina...... 750 204 José Antonio Bua.

Don Ramon y Felipe Berges, como herederos de su 600 Guia del Guardia civil...... 4,495.. 6 Diccionario de educacion 184 Idem del Carabinero..... 4,073..18 Biblioteca dramática..... 177 difunto padre D. Antonio...... 20,998 Revista y Aurora... 4,069..44 Obras del Restaurador..... 172 Siglo médico..... 646.. 8 Historia contemporánea...... 1702 636..24 La Publicidad..... Anteiglesia de De- } Don Juan Ventura Zabala..... Boletin del Notariado..... 800 Porvenir de las familias..... 626..12 Pelayo..... cuesto...... Revista militar..... (Doña Felicia Hernandez de las Heras y los herederos 468..24 Avila y Segovia..... 142 Administracion española..... 454.. 8 Tesoro de predicadores...... de Ignacio Landazo...... 5,836 136 José Olea.... 446... 6 Los caballeros de la noche...... 2,061 Tribuno..... 1.23 427... 6 Novísima biblioteca...... Union española..... 109 Estado mayor del ejército..... 399..28 Comision de Sierra..... Total rs. vn..... 945,178..13 102 Gaceta de los Tribunales..... 389..30 El Teatro..... 84 76 La Probabilidad..... Repertorio dramático..... Madrid 48 de Abril de 4854.=El Secretario, Angel F. de Heredia.=V.º B.º=El Director general, Presi-El Minero..... Diccionario de Agricultura..... El Vapor.... 290..24 D. Perrondo..... 70 dente en comision, Aristizabal. Restaurador farmacéutico..... 275..32 Librería de Piferrer...... Revista de jurisprudencia..... 272..24 Música..... 64 Idem de obras públicas..... 243.. 6 Recuerdos y bellezas de España.. 57 La Epoca..... Album y correo de la moda... 222...10 Publicaciones ilustradas....... DIRECCION GENERAL DE CORREOS. 209.. 2 Biblioteca religiosa..... 54..16 La Caridad..... 174..12 Museo orgánico..... CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso Crónica de hospitales..... 454..32 Galería dramática..... 43 en las Administraciones de Correos en todo el mes de Febrero de 1854. Librería de Matute..... Círculo científico 42 438..42 La Guarida del Diablo...... Revista de Agricultura..... 41 Valor. Valor. Memorial de artillería..... 431.. 6 El ermitaño de Monserrat..... ADMINISTRA-39 NOMBRE DEL PERIODICO. NOMBRE DEL IMPRESO Rs. vn. 129..14 Comedias..... 37 Boletin de jurisprudencia..... Librería de Monier..... 125..18 Idem de auxilios..... Idem de la niñez..... Albacetz..... Boletin oficial..... 33..23 121..12 Idem de Aguado..... Semanario pintoresco...... 32 El Alicantino Corresponsal eclesiástico..... 112..26 Biblioteca de jurisprudencia..... Boletin oficial.... 89 Boletin del ejército..... Historia universal..... 27 408..24 Librería de Cuesta..... La Flor..... Círculo literario..... Boletin oficial..... 26 Porvenir médico..... 403.. 6 Memorial histórico español..... Almeria Eco de Almeria.... 18..26 Eco de la Ganadería..... Madrid . . . 95.. 6 Memorias de la Junta..... Astorga..... Boletin eclesiástico...... Boletin del Arzobispado..... Sermones de Gonzalez..... 70 Boletin oficial..... Periódicos para la Habana.... 84..24 A la oposicion Idem eclesiástico..... 84..24 Caballero relámpago..... La Indemnizadora..... Boletin oficial..... Eco de Veterinaria..... Boletin de la Sociedad barcelonesa, Ancora.... Prospectos..... 22 Boletin oficial..... Boletin eclesiástico..... Union minera..... 63..44 Procedimiento civil..... Biografia..... Brusi.... 57..44 Biblioteca nueva..... Aurora minera....... 20 22 Biblioteca nacional El Correo........ evista de Correos..... omentarios à la ley de minas... 19 20 Idem del Ancora..... El Diario..... 360 Han de Islandia..... España musical..... Divino Vallés..... 110 Archivo de Aragon 32 Pasatiempo musical..... 199 Correo de teatros...... 42 Gaceta.... Año evangélico..... 2 Boletin de Veterinaria..... 41..16 Biblioteca nacional..... 16 Decente..... Memorial de Ingenieros..... Coleccion legislativa..... 10 44 Revista minera..... Librería de Hernando..... 10 El Albeitar..... La Censura..... 13. Album musical..... El Preceptor..... 20 La cabaña de Thom..... Librería de Villaverde..... Gaceta médica..... 10 Correo marítimo............ 17 El Enano..... Colon 9 Diccionario francés-español..... 24 Revista bibliográfica..... La Glorieta..... 9 Glorias nacionales..... 1,060 Los ferro-carriles..... Consultor de alcaldes..... Guia del seminarista..... Barcelona... 63 Década homeopática..... La Cucaracha..... Historia del Jacobinismo 79 El Norte.....Boletin tipográfico..... Biblioteca festiva..... 49 Instruccion..... 12 Guia de forasteros..... 61 El Blason.... Manual del Ministerio de Artillería. 136 El Coliseo..... Historia novelesca..... 7..20 Nuevo Colon..... El Pensamiento..... Médico militar..... 6..14 Obras ilustradas..... 1,040 La estrella..... 2.46 Ensayos militares..... Porvenir de las familias..... El Tiburon 1..22 Santos lugares..... El protestantismo..... Atlas de anatomía Revista agrícola..... 110 Compendio de Perrone..... Revista católica..... 252 Manual de administracion..... Revista frenológica..... 34 Tratado de la prueba..... Teología moral..... 40 Ayer, hoy y mañana..... Tres croatas.... 18 Vocabulario de artillería..... Vignola..... 36 Librería de Baylli..... Prospectos varios..... Moralidad..... Boletin de Comercio..... 100 Magnetismo..... es Sè Bilbao Idem oficial....... 50.16 Cuaresma de Legrand Avisador bilbaino..... 20 Anales de la homeopatía..... Burgo de Osma. Boletin eclesiástico..... 47 Comentarios al Concordato..... Boletin oficial..... Física..... Revista de Tribunales..... Burgos...176 La familia.... Consultor de Alcaldes..... 323 Orador sagrado..... Boletin oficial..... 130 Biblioteca de la Esperanza..... Cáceres.... Regenerador extremeño...,... 156..10 El Comercio..... 143..24 El Nacional..... 125 El Contribuyente..... 122 Impresos certificados. Boletin oficial..... 30 Cádiz..... El Vigía.... 5..22La Tutelar..... 10..14 Estado mayor del ejército 49..20 El Diario Español..... 43 Libro de oro...... La Palma,,,,,,,,,,,,, 48

 A^{4}

្ស

3

.

1

D	L	C	TI	3.6	D	ħ

ADMINISTRA-	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor Rs. vn.			
CIONES.		red who	The state of the s		ADMINISTRACIONES PERIODICOS. IMPRESOS. Reales vellon, Reales vellon		
	Boletin oficial	34			neases vellon. Reales vellon.		
	Correo de Andalucía	84					
Målaga	Avisador malagueño	162			Albacete		
	La Puntualidad	. 47			Alicante		
J. 100 Test	El Balear	65 4			Almería		
Mallorca	Boletin oficial	9 8	Control of the second of the second		Astorga 80		
	Diario de Palma	2022			Avila		
. (El Genio de la libertad	27			Badajoz98		
Oviedo	Fomento de Asturias	480			Barcelona		
Oviouo	Boletin oficial	90	and the second of the second of	er tall	Bilbao		
Palencia	Boletin oficial	50	Brigin		Burgo de Osma		
1	Boletin oficial de Navarra	226	Música	29	Burgos		
Pamplona	El Ebro	1 . 48	Guia judicial	60	Cáceres		
	(201	Método de órgano	36	Cádiz		
Fontevedra	Boletin oficial	324	and the first of the second second second		Cartagena		
•	El ferro-carril	4530 80	en en englis i julio de la companio		and the state of t		
Salamanca	Boletin oficial	80 4112)		
Santa Cruz de	Boletin oficial	13218			Córdoba		
Tenerife	El Noticioso	8720			Cuenca		
. '	Crónica de Guipúzcoa	5926			Gerona		
son spoustran,	Boletin oficial	240			Granada		
(Idem de Comercio	11024			Guadalajara		
Scntander }	Despertador montañés	35			Huelva		
	Espíritu del siglo	91			Huesca		
	La Gallega	80			Jaen		
Santiago	Astro de Galicia	100			Jerez de la Frontera		
	Boletin oficial	140	1 ~		Jijon		
Segovia	Trono y nobleza	2920	Semanario cristiano	359	Leon		
	Diario de Sevilla	28620	na dia mandra di Partino di Parti		Lérida		
	El Porvenir	405 6			Logroño		
	La Paz	295 2	*		Lugo		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	El Conciliador	303 2			Madrid		
Sevilla	Boletin oficial	930			Málaga		
	La Cruz	28122			Mallorca		
1, 1	La ley	41914			Oviedo		
ļ	Vida de la Vírgen Santísima	5722			Palencia 50		
Soria	Boletin oficial	127			Pamplona		
Tarazona de					Pontevedra		
Aragon	Boletin eclesiástico	20			Salamanca		
Tarragona	Idem idem	100			Santa Cruz de Tenerife		
Teruel	Idem idem	259	4.8		San Sebastian		
Toledo	Idem idem	81 6			Santander		
Vigo	Faro de Vigo	20			Santiago		
$Urgel\dots$		38			Segovia		
	Boletin oficial	140			Sevilla		
and the second	Diario mercantil	367					
Valencia	El Valenciano	331			Tarazona de Aragon		
	El Peninsular	104			Teruel		
	Instituto médico	26 59		*	Toledo		
	Prospectos	53 460			Vigo		
Valladolid	Boletin oficial	100 28			Urgel		
Vitoria	Boletin oficial de Alava	128		4	Valencia 4,024		
700000	Boletin oficial	20 :			Valladolid		
	Avisador municipal	417			Vitoria 28		
	Agente de instruccion primaria. Diarios de Zaragoza	2718			Zamora		
	9 .	2718			Zaragoza		
	Avisadores de id	124	And the second of the second of the second	2 - 14 + 1			
	Doletti onorat			4.1.	Totales		
					2000 1		
		69,23914		22,976	Nota. Los periódicos de Santa Cruz de Tenerife pertenecen al mes de Enero anterior. Madrid 24 de Abril de 1854.—Luis Manresa.		
		64 934 1k		44.310			

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 29 DE ABRIL DE 1854.

entralia. Notae talah kecamatan kecamatan	ACTIVC.	Reales vn. mrs.	HARACEN AND CONTRACTORS	PASIVO.	Reales vn. mrs.
Existencia en caja : { En billetes : En poder de comisionados : Obligaciones de bienes nacionales ; vea Gartera : efectos corrientes : Efectos de la Deuda del Estado : Propiedades del Banco	40.777.0 3.000,0 icimientos de 1354.	00	Billetes en circulacion. Depósitos de todas clases. Cuentas corrientes. Dividendos.		. 120.000,000 . 26.659 26324 . 39.657,48246 . 1.438,553 4
Creditos vencidos y diversos, valuado	S en	41.608,2204		n de la companya de La companya de la co	811.572 09513
		311.572,09543	<u>[</u>		

Madrid 29 de Abril de 4854. - El Interventor general, Juan Storr. - V.º B.º - El Subgobernador, Antonio María del Valle.

3. SECCION. -- ANUNCIOS.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Condiciones para la venta en pública subasta del solar y escombros de la casa calle del Cármen, número 64, con vuelta á la plaza de San Jacinto, pertenecientes á esta M. H. V.

Primera. Se subasta por término de 15 dias el solar y escombros de la casa calle del Cármen, número 64, con vuelta á la plaza de San Jacinto, que comprende 1640 pies y 5/16 de otro, á contar desde el siguiente dia en que este anuncio se publique en la Gaceta del Gobierno, y su remate tendrá lugar el dia 20 de Mayo próximo en las casas consistoriales en el salon destinado para los remates públicos, con asistencia de la Autoridad que lo presida y del Sr. Procurador síndico del Rxemo. Ayuntamiento.

Segunda. No se admitirá postura que baje de la cantidad de 65,620 rs. en que se halla apreciado dicho solar, y de 8275 rs. en que están valuados los escombros en él existentes.

Tercera. Las cargas son un censo perpétuo de

Tercera. Las cargas son un censo perpétuo de 65 mrs. y un cuarto de gallina, y la de aposento 95 rs. y 20 mrs. anuales, pues la de farol se con-

sidera redimida.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante los gastos de remate, escritura de venta y copias para Madrid, derecho hipoteca io que debe satisfacerse de la Hacienda pública, toma de razon en el registro de hipotecas, y cualquiera otro, pues que ha de ingresar integro el precio del remate en las arcas municipales después de rebajadas las cargas con que dicho solar está gravado.

Quinta. Las personas que quieran tomar parte

en la licitacion acreditarán, al empezarse la subasta, haber hecho préviamente en la Caja general de depósitos entrega de 4500 rs. en metálico efectivo, los que serán devueltos á todos los postores, excepto aquel á cuyo favor quedase adjudicado el indicado solar.

Sexta. El remate quedará abierto desde el si-

Sexta. El remate quedará abierto desde el siguiente dia al señalado para que tenga efecto y por término de ocho dias para la mejora del cuarto, á cuvo fin retendrá el expediente el escribano de esta Alcaldía-corregimiento Sr. D. Juan García de Lamadrid que autorizará el expresado acto.

Sétima. El rematante, caso de no haber mejora del cuarto, habrá de entregar el precio líquido del remate en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento en el acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá efecto precisamente á los ocho dias siguientes al en que se verifique la comunicacion de la aprobacion del remate por la superioridad, previniéndose que de no verificarse lo uno y lo otro, perderá la cantidad depositada, que quedará à beneficio de los fondos municipales.

Madrid 27 de Abril de 4854.=El Alcalde-Corregidor, Conde de Quinto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Agislo, dotada con 1000 rs. vn. anuales, se anuncia al público, de conformidad con el artículo 97 del reglamento para la ejecucion de la ley municipal vigente y el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre último, á fin de que los aspirantes á dicho empleo presenten sus solicitudes á aquel Ayuntamiento en el término de un mes, contado de de esta fecha.

desde esta fecha.
Santa Cruz de Tenerife 20 de Abril de 4854.=
El Secretario, Francisco Belmonte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Sarnago, dotada con 700 rs., he dispuesto que se anuncie por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercio. de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Soria 25 de Abril de 1854.—Herrer.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 30 de Abril de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Francisco del Acebal y Arratia.

OBISPADO DE CARTAGENA.

Nos el licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo, dean de esta santa iglesia, provisor y vicario general de este obispado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Obispo del mismo, &c.

Hacemos saber que autorizados por dicho Ilmo. Sr. Obispo para la enagenacion de los bienes eclesiásticos puestos en venta, hemos señalado el dia 31 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, para la subasta de la finca que á continuacion se expresa:

Número de órden en los in- ventarios del	Pueblo en que radica la finca.	CLASE DE FINCA Y SU PROCEDENCIA.	Renta anual.	en los inven- tarios del Go- bierno que ha de servir de tipo en la subasta,
Gobierno.			$Rs.\ Mrs.$	Rs. Mrs.
177	Cartagena	Un solar, calle de Adarve, núm. 5: linda por S. dicha calle, M. D. José Baldés, P. D. Fernando Tudela, y N. plaza de San Francisco: procedente del cabildo de beneficiados de dicha ciudad	456	11,000

El remate se celebrará en esta capital en la sala-audiencia del tribunal eclesiástico, y regirá en él y en sus consecuencias el Real decreto de 9 de Diciembre de 4851, y el pliego de condiciones for-

mado en su virtud, que se pondrá de manifiesto. Tendrá doble subasta en Madrid ante el Sr. Visitador eclesiástico en el mismo dia y hora.

Dado en Murcia á 22 de Abril de 1854.—Licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbitero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, abogado de los Tribunales de la nacion, Vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe, su dignisimo prelado, &c.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la

enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4º del artículo 35 y 6.º del 38, hemos señalado el dia 9 de Junio y hora de las once de la mañana para la venta en pública subasta de los censos que á continuacion se expresan, ante Nos y por la escribanía de Don Manuel Sanchez Gijon, con asistencia de los Administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

Número de		Capitalizacio que ha de se
órden en los inventarios de la Hacien-	FINCA, SITUACION, PROCEDENCIA Y DEMAS NOTICIAS ADQUIRIDAS.	vir de tipo la subasta.
da pública.	Rent	a. Reales vellon

PROVINCIA DE TOLEDO.

RELIGIOSAS AGUSTINAS DE SAN ILDEFONSO DE TALAVERA.

Tercera subasta por capitalizacion al 5 por 100.

	to the same of	5 9 8 3 S	
986	Censo que paga D. Miguel Rodriguez, vecino de Talavera	126	2,520
987	Idem viuda de Rafael Portales, id	60	1,200
988	Fábrica de sedas de los Unco Gremios, id	150	3,000
989	Dona Luciana Gomez de Segura y Ramon Pinero, id	66	1,320
990	D. Pedro Delgado Acereda, id	208 6	4,164
994	D Juan Rubio id	150	3,000
992	D Ramon Sanchez 1d .	2423	494
993	La viuda de manuel rernandez, id	120	2,400
994	D. Jose Resido, Id	360	7,200
995	Doña María Pabon, id	222	4,440
997	D. Manuel Otero, id	60	1,200
998	D. Vicente Cuadrillero, id.	66	1,200
999	D. Manuel Ramiro y compañeros, Alcaudete	120	2,400
1000	numa Dman, Cazaregas,	9 8	485
4004	Cipriano Vega id., id	5220	1,03 2
1002	Nicolás Palemar id., id	3510	706
1003	Miguel Gutierrez, vecino de Cebolla	45	900
1004	Manuel Gomez de la Rocha, Carpio	42	
1005	Paula y Melchora Sanchez, Lamata	33	840
1006	Gumersindo Lopez, Navalmorales	66	660
1007	Doña María Soria id., id		1,320
1009	Idem Antonia Martin, vecina de Cebolla	105	2,100
1010	Santiago Gonzalez y otros, Montearagon	13212	2,648
	and the second s	36	720

El pago de estas fincas se verificará en metálico, ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo, ó al mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el art. 10 del citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos à no solicitar la nulidad de la venta ni rescindir en manera alguna el contrato por que las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas, de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces, curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias à tenor de los aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas

Lo que anunciamos en la GACETA, Diario de Acisos de maaria y boiennes opiciales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaría de cámara y gobierno de la diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los Jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el parta del remate en union con el rematante, quedando obligados subsidiariamente de las consequencies. acta del remate en union con el rematante, quedando obligados subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Toledo 27 de Abril de 1854.—Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

4. seccion.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente hago saber como en este mi juzgado y escribanía del infrascrito penden autos de testa-mentaría por fallecimiento de D. Basilio de Bejar, que fué de este domicilio, promovidos por sus albaceas y apoderados testamentarios, en los cuales, á neticion o los mismos, he acordado convocar á todos los que se consideren con accion á reclamar el cumplimiento de cualquiera obligacion contra los bienes quedados por el fallecimiento de D. Basilio de Bejar, para que en el término de un mes, contado desde esta fecha, comparezcan á estos autos á hacer valer la que les corresponda; apercibidos que sufrirán los perjuicios que haya lugar en derecho las indicadas reclamaciones que se deduzcan con posterioridad al mencionado plazo.

Dado en la ciudad de Málaga á 8 de Abril de 1854. Severo Montalvo.-Por mandado de dicho señor y escribanía de D. José María de Lara, Eduardo Ruiz de la Herrán.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nue-

tud de D. Isidro Puigcarbó, vecino de Barcelona, contra D. Francisco María Auber y Luce, Teniente Coronel y Capitan de carabineros del reino, sobre pago de 1100 libras catalanas, ó sean 11,733 rs. 11 mrs., con mas sus intereses, ha recaido últimamente el auto que

Auto. = Mediante á que D. Francisco María Aubert no se ha presentado en el juzgado á contestar la demanda contra él entablada por D. Isidro Puigcarbó en 19 de Octubre del año próximo pasado, sin embargo de habérsele notificado en 13 de Enero último lo verificase en término de cinco dias, requiérasele y hágasele saber por medio de la GACETA y Diario de esta capital, por ignorarse su actual residencia, que si no se muestra parte con poder á procurador de esta y la correspondiente direccion de letrado á contestar á la referida demanda dentro del término de 15 dias, se declarará por contestada, y dará á los autos el curso que convenga, entendiéndose con los estrados del Tribunal las diligencias que en lo sucesivo ocurran, parándole el perjuicio que haya lugar, sin mas citarle ni emplazarle.

Lo mandó el Sr. Auditor de guerra en Madrid á 24 de Abril de 1854.—Castro.—Genaro Antonio Rubio.

Y para que llegue á noticia del referido D. Francisco María Aubert y Luce se le cita por medio del presente á los fines y efectos prevenidos en el auto que va inva.=En autos que se siguen en dicho juzgado á solici- | serto.=Genaro Antonio Rubio.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1854.

HORAS.	Pulgadas in-	BAROMETRO EN Pulgadas in- glesas. Milímetros.		TERMOMETRO. Reaumur. Centígrado.		Estado atmosférico.
9 de la mañana. Mediodia 3 de la tarde 6 de id	27,752 27,740 27,702	704,89 704,58 703,62 702,80	13°,3 15°,4 14°,1 12°,3	16°,6 19°,2 17°,6 15°,4	S. 0 S. ‡ S. 0 S. 0. ‡ S S. 0	Nubes.
Calor máximo Calor mínimo	del dia	• • • • • • • • •	17°,0 6°,2	21°,2		Manuel Rico.

PARTE NO OFICIAL.

Programa de la funcion cívica y religiosa con que se ha de celebrar en este año de 1854 la memoria de los primeros héroes de la independencia española del Dos de Mayo en la Real iglesia de San Isidro y Campo de la Lealtad, donde existe el monumento que contiene sus preciosos

1.º Se anunciará la funcion el dia 1.º de Mayo á las tres de la tarde con un clamor general de campanas en todas las iglesias, repitiéndose otro igual á las nueve de la noche.

A dicha hora de las tres, una seccion de artillería, colocada en las afueras de la puerta de Alcalá, romperá el fuego con tres cañonazos, y continuará disparando uno cada media hora hasta la

A las cinco de la tarde se cantará una solemne Vigilia en la Real iglesia de San Isidro, con asistencia del Ayuntamiento y convidados que gusten

2.º El dia Dos de Mayo al toque de diana romperá el fuego la seccion de artilleria con tres cañonazos consecutivos, y seguirá disparando uno cada media hora hasta que se haya cantado el Responso en el Campo de la Lealtad.

Desde las cinco de la mañana hasta las doce se dirán misas en el monumento erigido en honor de las víctimas. En todas las parroquias de esta capital se celebrará misa cantada con vigilia en sufragio de las mismas.

A las nueve se reunirán con el Ayuntamiento en las salas consistoriales todos los convidados que hayan correspondido á su invitacion, y á las nueve y media deberá ponerse en movimiento la comitiva por el órden siguiente:

Abrirá la marcha un piquete de caballería: seguirán los pobres del Hospicio y de San Bernardino, los niños del colegio de los Desamparados y los del de San Ildefonso; los inválidos del ejército, los parientes de las víctimas del Dos de Mayo, los Sres. Jefes y Oficiales del ejército y armada, los maceros del Ayuntamiento, la corporacion municipal con los altos funcionarios y demás convidados, llevando el Presidente del Ayuntamiento á su derecha al Exemo. Sr. Capitan general, y á su izquierda al Exemo. Sr. Director general de artillería, y cerrará la marcha una columna de honor compuesta de seis compañías de granaderos de los cuerpos de la guarnicion, precedida de una música militar.

Se dirigirá la comitiva por la calle Mayor, la de Ciudad-Rodrigo, plaza de la Constitucion, Arco de Toledo, calle de este nombre, hasta la Real iglesia de San Isidro, donde se celebrará misa solemne de pontifical.

Concluida esta, pronunciará la oracion fúnebre el presbítero D. Cástor Compañía, predicador de S. M.; y terminadas las exequias volverá á ponerse en movimiento la comitiva por el mismo órden, dirigiéndose por la calle de Toledo, plaza de la Constitucion, calles de Gerona, Atocha, Carretas, Puerta del Sol, calle de Alcalá, al Prado, en que se incorporará á la comitiva el cabildo de senores curas párrocos de esta capital, que se colocará delante de los maceros del Ayuntamiento, y se dirigirá al Campo de la Lealtad, en el cual se hallará un cuadro de tropas, en cuyo centro se colocará la comitiva, cantándose en seguida un solemne responso, y concluido se retirará el cabildo á la iglesia de San Fermín.

Acto contínuo la columna de honor hará las descargas de ordenanza, y lo mismo las tropas del ejército y la artillería, como en los funerales de Capitan general con mando en Jefe que fallece en plaza. En seguida desfilarán por delante del monumento todas las tropas de infantería, caballería y artillería, que se hallarán formadas anticipadamente del modo que prevenga el Jefe encargado de cumplir las disposiciones adoptadas por el Excelentísimo Sr. Capitan general de acuerdo con el Ayuntamiento. Concluido el desfile quedará terminado el acto.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE ALICANTE A ALMANSA.

Junta provisional de gobierno.

Autorizada provisionalmente la sociedad del ferrocarril de Alicante á Almansa por Real decreto de 22 de Diciembre de 1852, y a robados sus estatutos y reglamento por Real orden de 20 de Octubre de 1853, con la prevencion de que el Administrador de la sociedad ha de ser nombrado por la junta general de accionistas y garantir el buen desempeño de su cargo con el número de acciones que determine la misma, cuya modificacion ha de ser aceptada por todos los suscritores de la compañía, á fin de que se observe como parte de sus estatutos, y con la de que para obtener esta sociedad la autorizacion definitiva ha de realizar el 25 por 100 de su capital en el término de un mes, plazo que después fué prorogado por otra Real órden de 26 de Noviembre úl-

timo, debiendo ratificar tambien dentro del mismo plazo el convenio social y la aprobacion de los estatutos y reglamento por los suscritores que no lo han hecho todavía, ó por los que les hayan sucedido en sus acciones, esta Junta provisional de gobierno, con el fin de que tengan cumplido efecto dichas superiores disposiciones, y solícita al mismo tiempo por los intereses de los asociados, deseando que estos disfruten desde luego de un beneficio proporcional al estado próspero de la sociedad.

ha acordado lo siguiente:
Artículo 1.º Se convoca á una junta general de aocionistas para el dia 20 de Mayo próximo á las diez de la mañana en la casa de las oficinas de la sociedad, conocida por la de Moore, situada en esta ciudad calle del Barranquet.

Art. 2º Los accionistas harán efectivo antes del 48 de Mayo próximo en la caja de la sociedad el cuarto dividendo pasivo de un 7 por 100 del valor nominal de sus respectivas acciones para completar dentro del plazo prefijado por el Gobierno el 25 por 100 señalado por el mismo, pudiendo hacer el pago, bien en esta ciudad en poder de D. Tomás España y Sotelo, Tesorero de la sociedad, ó bien en Barcelona en poder de D. José Curt, representante de la misma en aquella capital, exhibiendo los títulos interinos de sus acciones para estampar en ellos el pagado.

Art. 3.º Al verificar los accionistas el pago del 7 por 100 segun se dispone en el artículo anterior, se les entregará ó abonará por la sociedad á cuenta de intereses el 1 1/2 por 100 del valor nominal de dichas acciones.

Encaminadas las anteriores disposiciones á llenar los últimos requisitos para que quede la sociedad constituida definitivamente con arreglo á la ley, y pueda en su consecuencia nombrar la Junta directiva que ha de regirla en conformidad á la misma, á sus estatutos y reglamento, esta Junta provisional de gobierno confia, que penetrados los accionistas de la importancia de ellas, se apresurarán á cumplirlas en todas sus partes, realizando el pago de este cuarto dividendo antes que venza el plazo que para ello se señala, supuesto que no es posible prorogarle ni diferirle cuando depende del que ha prefijado el Gobierno, y que procurarán concurrir todos, bien por sí ó por persona competentemente autorizada, á la junta general que va á celebrarse, en razon á que, tanto esto, como el pago del dividendo, son circunstancias indispensables para satisfacer las prevenciones de

La Junta provisional de gobierno se dirige hoy con la mayor confianza á sus asociados por el estado próspero y satisfactorio de la empresa, bajo todos conceptos. Las obras del ferro-carril y sus dependencias marchan con toda rapidez, y nada se aventura en decir que quedará concluido el camino y en estado de explotacion en el año próximo venidero, ó sea en la mitad del término que se calculó necesario para ello: de modo que cuando los accionistas tendrán satisfecha solamente la mitad del capital de sus acciones respectivas, podrán percibir el rédito correspondiente á todo él. Y tal es la bondad de esta línca férrea, y la confianza que inspira de sus buenos rendimientos, que ya se han hecho proposiciones á la Junta pidiéndola en arrendamiento por ocho años, asegurando á los accionistas el 6 por 100 del capital. Por otra parte la justa proteccion que el Gobierno, calculando bien el interés público, la ha dispensado, permitirá á la Junta, una vez que la sociedad se constituya definitivamente, conceder á los accionistas mayores respiros ó plazos para el pago de los dividendos sucesivos.

Tan importantes ventajas se hallan al alcance de cualquiera; en el interés de los accionistas está asegurarlas con el exacto cumplimiento de las disposiciones acordadas, por lo que esta Junta provisional de gobierno no duda que así lo verificarán.

Alicante 25 de Abril de 1854.=El Presidente, D. el Marqués del Rioflorido. El Secretario, Joaquin Saenz

Habiéndose extraviado un juro de privilegio de S. M., despachado en favor de D. Bartolomé Cabrera y Corbera, situado sobre las rentas de alcabala de la ciudad de Baeza, se suplica al que lo haya encontrado se sirva presentarlo en la calle de Pizarro, casa del Excmo. senor D. Bernardo Cortés, quien dará mas señas y el competente hallazgo.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. - Sinfonía de Roberto Bruce, de Rossini. - La ries hembra, drama nuevo, histórico, en cuatro actos y en verso, de los Sres. D. Aureliano Fernandez y Orbe y D. Manuel Tamayo y Baus. - Sinfonía de Los diamantes de la Corona, del maestro Auber. - Los dos viejos, sai-

Otra. Se está ensayando para beneficio de Doña María Rodriguez el drama nuevo, histórico, en cuatro actos y en verso, titulado Judit.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.-Funcion extraordinaria á beneficio de Madama Keller.-Sinfonía.-Mi muger no me espera, comedia en un acto.—Nueva exposicion de cuadros fantásticos, concluyendo con las escenas mímicas alusivas á los dias 4 y 2 de Mayo de 1808, dedicadas por la beneficiada al pueblo de Madrid.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—; En crisis! comedia nueva en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.-El carnaval español, baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Antonio Ruiz, en el cual ejecutarán la señorita Ruiz y el jóven Sr. Estrella una gallegada.-Retascon, barbero y comadron, comedia en un acto. Manchegas nuevas.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Los jardines del Buen Retiro, zarzuela en tres actos.-Baile nacional.